

Magdalena, 22 de MARZO de 2018.-

DECRETO N° 436/18 .-

VISTO:

El Expte. Letra S n° 469/18, mediante el cual se tramita la contratación por dos meses del Servicio de Recolección de Residuos No Tradicionales en la localidad de Magdalena, Atalaya, Bañerios Municipales y lugares a designar por la Dcción. de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 19 de MARZO del corriente año, ha sido suscripto contrato con la Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 326.749,32), a partir del 15 de marzo hasta el 15 de mayo de 2018.-

Que, dada la condición de servicio público es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, según Art. 53 de la L.O.M.-

Que, deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la convalidación del mismo.-

POR ELLO:

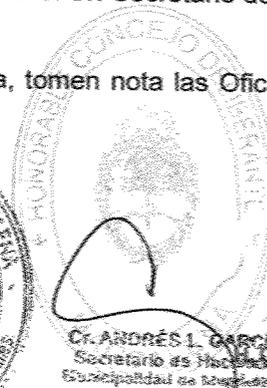
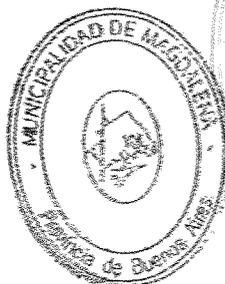
El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato suscripto con Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. ANDRES LUCIANO GARCIA.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.



C. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena

RAÚL GÓMEZ
Secretario
Deliberante